

amiento Civil, otase por la prensa. No
ingreso
El Juez
"Artículo que comunio a usted para los
fines de ley, previniéndole de la obliga-
ción que tiene de castigar domicilio judi-
cial para posteriores notificaciones con-
tra el patrimonio de ley.
Cito: Juan Germán Salvador V.
SECRETARIO
Hay un sello
n/2003924/A.C.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR MA-
RIO RAUL MALDONADO CHACON
JUICO EJECUTIVO N° 524-2000-
D.G.F.
ACTOR: JOSE RENE BETANCOURT
BASTIDAS
DEMANDADOS: MARIO RAUL MAL-
DONADO CHACON Y BYRON EDGAR
POZO ORTIZ
CASILLERO JUDICIAL N° 1583 DEL
DR. CARLOS ECHAVEERRA
PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO
CIVIL - QUITO, 16 de mayo del 2000 a
las OCHO. VISTOS: Auto con conoci-
miento de la presente causa en vista de la ra-
ción de sumas que antecede. En la pri-
ma la demanda anterior es clara, pre-
cisa y reúne los demás requisitos de Ley
por lo que se lo acepta a trámite. En con-
secuencia los señores MARIO RAUL
MALDONADO CHACON Y BYRON ED-
GAR POZO ORTIZ, en la calidad que
son demandados, comparen con sus
obligaciones o propongan excepciones en
el término de tres días. Por solicitarlo el
actor y atento a lo previsto en el Art.
1451 del Código de Procedimiento Civil,
de la prohibición de anularse de los de-
mandados señor Byron Edgar Pozo
Ortiz del bien inmueble de la parroquia
de Cruzcillos de esta ciudad de Quito y
mas características constantes en el
certificado del Registro acompañado,
para lo cual notifique al señor Regis-
trador de la propiedad de este Cantón,
hecho que sea, cite al demandado en
el lugar que se indica. Con el juramento
rendido por el actor y de conformidad
con lo dispuesto en el Art. 86 del Código
de Procedimiento Civil, cese al señor
Mario Raul Maldonado Chacon por la
cuenta en uno de los periódicos de ma-
yor circulación de esta ciudad de Quito.
Tinguese un cuente al casillero judicial
juventud y agréguese los documentos
acompañados. Notifíquese. f) Dr. Pablo
Zapata R. Juez

Lo que comunico a usted para los fines
de ley. Previniéndole de la obligación
que tiene de castigar domicilio judicial,
dentro del perímetro urbano de esta ciu-
dad de Quito, para sus posteriores noti-
ficaciones. Cofitico
Cito: Fabian Arango Murinez
SECRETARIO
Hay un sello
n/2003924/A.C.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA - QUITO, 24 de Agosto de
1997. VISTOS: Auto con conoci-
miento de la presente causa en virtud de
la demanda y en vista de lo correspon-
diente. La demanda que
antecede es clara y reúne los demás re-
quisitos de ley, en consecuencia, otase a
la misma el Sumo Ordinario, previsto en
el Art. 404 del Código de Proce-
dimiento Civil. Conase traslado con el li-
bro de demanda y esta providencia al
señor MANOLO GONZALEZ NARA-
NJO, a fin de que en el término de quince
días proponga las excepciones a las que
se crea asido. Téngase en cuenta el
casillero judicial señalado. Notifíquese y
Cese.
Dra. Beatriz Suarez
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA - QUITO, 30 de Abril de 1999
las 11:30. Previanente a proveer lo
que fuere de ley, comparezca la parte
actora, ha responder la firma y rubrica
puestas en el presente escrito por el que
afirma con juramento desconocer el do-
minio. Actual señor MANOLO GONZA-
LEZ NARANJO, en días y horas labora-
bles. Notifíquese
Dra. Beatriz Suarez
JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines
de ley. Previniéndole de la obligación de
señalar domicilio judicial para futuras no-
tificaciones.
Dra. Ana Guzmán Salazar
SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
pv4647s.r

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JOSE LUIS TI-
TUANA SALAZAR Y A MARIA ROSA
LINCAÑO CONDONOR
EXTRACTO
ACTOR: ANA LUISA RODRIGUEZ
DEMANDADO: JOSE LUIS TITUANA
SALAZAR Y A MARIA ROSA LINCA-
ÑO CONDONOR
CUANTIA INDETERMINADA
TRAMITE: ORDINARIO N° 144-2-000-
J.C.
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA - QUITO, 14 de Mayo de 2000.
Las 15:30. VISTOS: Auto con conoci-
miento de la presente causa en virtud
del escrito correspondiente y en su cali-
dad de Juez titular de esta judicatura.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ING. HOMERO TORRES OCHOA
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía
ING. HOMERO TORRES OCHOA CIA.
LTDA. aumentó su capital en US\$59.800.00
y reformó sus estatutos por escritura pública
otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno
del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de
mayo del 2000. Fue aprobada por la Superin-
tendencia de Compañías mediante Resolu-
ción N° 00.Q.IJ.1456 de 12 JUN. 2000

El capital actual suscrito de US\$ 60.000.00
está dividido en 150.000 participaciones de
US\$0.40. cada una

Quito, 12 JUN. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv4683 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA CLUB DE LA UNION QUITO S.A.
UNICLUB**

Se comunica al público que la compañía CLUB DE LA UNION QUITO
S.A. UNICLUB aumentó su capital en S/. 23.638'000.000,00 y reformó
sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragési-
mo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 1999. Fue
aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución
N° 00.Q.IJ.1473 de 13 Jun. 2000.

El capital actual suscrito de S/. 23.648'000.000,00 está dividido en 500
acciones de S/. 47'296.000,00 cada una.

Quito, 13 Jun. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ANC/lmg.
EXT.1058
EXP.48570

n/2003924/A.C.